

de 765 metros desde el apoyo 38 hasta el seccionamiento. A esta solicitud la peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo: El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archidona y publicación en B.O.E. n.º 162, de 6 de julio de 2004; B.O.J.A. n.º 159, de 13 de agosto de 2004; B.O.P. de Málaga n.º 132, de 8 de julio de 2004 y Diario SUR de Málaga de 7 de agosto de 2004.

Tercero: Durante el período de información pública se formularon las siguientes alegaciones:

Don José Luque Sevilla quien mediante escrito de fecha 31 de julio de 2004 plantea la posibilidad de optar por trazados alternativos que acortarían el ramal de línea que saldrá hacia el futuro polígono industrial de Villanueva del Trabuco, reduciría el impacto visual de dos líneas de alta tensión en paralelo y evitaría el doble gravamen sobre las fincas por donde discurriría la línea y que la distancia más corta entre los puntos extremos de la instalación se conseguiría acercando ésta a la autovía «Sevilla-Granada».

Doña M.ª Dolores, doña M.ª Gracia, doña Ana Maldonado Checa y doña Salud Checa Gemar, mediante escrito de fecha 22 de julio de 2004, manifiestan que las parcelas de su propiedad por donde discurriría esta línea eléctrica contienen una abundante masa arbórea de alto valor ecológico y soportan tres líneas de alta tensión; que ignoran el lugar exacto por donde discurriría la línea y que la distancia más corta entre los puntos extremos de la instalación se conseguiría acercando ésta a la autovía «Sevilla-Granada».

Trasladados los citados escritos de alegaciones a la entidad beneficiaria de este procedimiento, contestó mediante escritos de fecha 24 de septiembre de 2004, a lo manifestado por don José Luque Sevilla que el trazado proyectado es la longitud más corta entre ambos extremos, sólo existe un ángulo, necesario para salvar la población de Archidona. La existencia de dos líneas eléctricas paralelas al contrario de lo señalado por el alegante, no provoca mayor impacto ambiental ya que ésta quedará visualmente más disimulada. A las alegaciones planteadas por la señoras Maldonado Checa y Checa Gemar manifiesta que el trazado se ha planteado para que la influencia en el medio ambiente sea la mínima posible. Añade que no es posible el trazado que indican, porque el propuesto es el más corto posible y permite la alimentación provisional del futuro polígono industrial de Vva. del Trabuco.

Cuarto: Por la beneficiaria del procedimiento se presentó escrito de modificación de titularidad de fincas que figuraban en la R.B.D. publicada anexa a la información pública de este expediente que afecta a las fincas núm. 91 y 95 cuyo titular actual es don Antonio Ramos Lara; fincas núm. 93, 94 y 99 siendo el titular don Isidro Espinar Casado; fincas 137, 139 y 141 de las que es titular don Diego Molina Rando.

Quinto: El proyecto presentado fue sometido al trámite de prevención ambiental, emitiéndose con fecha 1 de febrero de 2005 el preceptivo informe ambiental favorable condicionado, en los términos que obran en el expediente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 244/2000, de 31 de mayo que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Las alegaciones planteadas por los afectados han sido contestadas en debida forma por la entidad beneficiaria, justificando la idoneidad del trazado propuesto. Las alegaciones presentadas fueron remitidas para su consideración en la elaboración del informe ambiental, indicándose en el mismo que estas alegaciones no tienen contenido medio ambiental. Respecto a los restos arqueológicos, se corresponden con el yacimiento

«Capacheras», protegido por la NN. SS. de Archidona, por lo que la instalación de estos apoyos deberán hacerse conforme a las instrucciones dadas por la Delegación Provincial de Cultura.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho citados, esta Delegación Provincial, resuelve:

Conceder autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.
7. Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos impuestos en el Informe Ambiental.
8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 13 de mayo de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P. D., la Delegada Provincial (Resolución de 23 de febrero de 2005), Fdo.: María Gámez Gámez.

39.014/05. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto línea eléctrica de 20 kV en los términos municipales de Archidona y Villanueva del Trabuco (Expt. AT 678/6.162).**

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2004, don Pedro Mañas Muñoz en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L. solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de Línea aérea/subterránea, para la consolidación y paso a doble circuito de la línea aérea a 20 kV, denominada «Huertas», desde futura línea procedente de la subestación Archidona hasta las inmediaciones del

polígono industrial de «Salinas», en Villanueva del Trabuco, cuyas características principales son Línea aérea doble circuito de 20 kV con conductor LA-110, de 5.061 metros de longitud con apoyos metálicos y línea subterránea doble circuito de 20 kV con conductor de aluminio RHV 12/20 kV, de 240 mm² de sección y 442 m. de longitud, afectando a los términos municipales de Archidona y Villanueva del Trabuco. A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo.—El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Archidona y Villanueva del Trabuco y anuncio en las siguientes publicaciones: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 159, de 13 de agosto de 2004; «Boletín Oficial del Estado» n.º 162, de 6 de julio de 2004; «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» n.º 92, de 13 de mayo de 2004 y «Diario la Opinión» de Málaga de fecha 7 de agosto de 2004, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial, resuelve:

Conceder autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.
7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 17 de enero de 2005.—La Delegada Provincial, Fdo.: María Gámez Gámez.